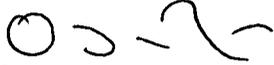


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la sociedad demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 4 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

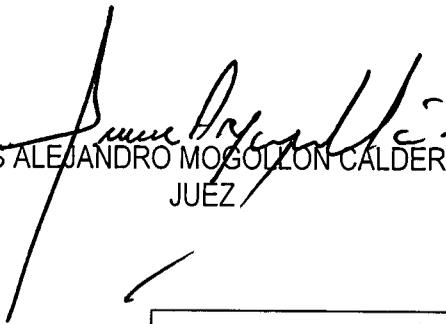
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cuatro de febrero de dos mil veintidós

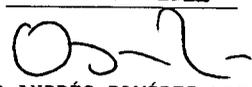
Ref. Ejecutivo 2019-00072, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., en contra de Luz Miriam León Angarita.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 61 y 61V del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de noviembre de 2021, es \$823.433, más capital de \$711.534; para un total de \$1.534.967, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>011</u> hoy,</p> <p><b>07 FEB 2022</b></p>  <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--